



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

DECRETO

VISTA la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

VISTO el Anexo I de la citada Ordenanza general Reguladora, en concreto en lo relativo al Área de cultura, deportes, educación, promoción, fiestas y acción social.

VISTO el Artº. 21.2 de la Ordenanza que establece la necesidad de efectuar convocatoria aprobada por el órgano competente.

VISTO el interés de esta corporación por apoyar la realización, por el tejido asociativo, de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las Fiestas de Santiago y El Pilar.

VISTO el informe de la Intervención municipal de 18 de febrero de 2025 sobre existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para comprometer gasto en las Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2025: 3380-48000: 45.000,00.-€ "Subvenciones a peñas por fiestas populares".

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 28 de febrero de 2025.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ACUERDA

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las Subvenciones

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2025, las subvenciones para el desarrollo de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, previstas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar la realización sin ánimo de lucro, de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las Fiestas de Santiago y El Pilar, abiertas al público en general.

SEGUNDO.- Bases reguladoras y régimen jurídico

Las subvenciones para el desarrollo de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, se recogen en la Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024 y en el Plan Estratégico de subvenciones del periodo 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024. A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de pertinente aplicación.

TERCERO.- Financiación

El importe total del crédito consignado a la presente convocatoria asciende a 45.000,00.-€ para la subvención mencionada y se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2025-3380-48000: 45.000,00.-€ "Subvenciones a peñas por fiestas populares".

CUARTO.- Procedimiento de concesión de subvenciones

La concesión de estas subvenciones se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.2) del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Para ello la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en esta convocatoria.

QUINTO.- Personas beneficiarias

Podrán presentar solicitudes las Asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en el Municipio, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y cuyo objeto social lo constituya la realización de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar.

SEXTO.- Actuaciones subvencionables y periodo ejecutable

Tendrán la consideración de actuaciones susceptibles de recibir las subvenciones previstas en esta convocatoria, las actividades lúdico-festivas y recreativas organizadas para el público en general durante las Fiestas de Santiago y El Pilar por las entidades beneficiarias, si bien no se considerarán subvencionables los gastos de comidas de hermandad, ágapes y compra de alimentos o bebidas, salvo que se repartan en un acto de forma totalmente gratuita dentro de los actos festivos programados.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionables en esta convocatoria estará comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 15 de noviembre de 2025.

SÉPTIMO.- Cuantía de la subvención

La cuantía de las subvenciones a conceder no superará el 80% del coste total de la actividad.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad. En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Sabiñánigo mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

OCTAVO.- Iniciación del procedimiento.



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabinánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

Con la aprobación de esta Resolución de Alcaldía se inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones para el desarrollo de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en los términos establecidos en el artº. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que será objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), la cual dará traslado de un extracto de la misma al "Boletín Oficial de la provincia de Huesca" para su publicación. Así mismo, la convocatoria será igualmente objeto de publicación en la Sede Electrónica de la web municipal <https://sabinanigo.sedipualba.es/>.

NOVENO.- Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con los modelos normalizados que acompañan a esta convocatoria:

- Instancia solicitando concurrir a la presente convocatoria, señalando el proyecto para el que se solicita la subvención y la cantidad solicitada y, documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, indicando la relación de documentos que aporta con la solicitud y si autoriza al Ayuntamiento a comprobar el cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Hacienda municipal según modelo **Anexo I**.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, según consta también en el modelo **Anexo I**.
- Proyecto de actividades a realizar durante las fiestas indicando días, horarios y colaboraciones.
- Valoración económica de las actividades, incluyendo tanto el presupuesto de ingresos como de gastos y el plan de financiación de las mismas, según **Anexo III**.
- Declaración jurada de otras ayudas recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas o Entes o Empresas Privadas para este Proyecto, según modelo Anexo II.
- Copia del C.I.F., salvo en los casos en los que éste ya obre en poder del Ayuntamiento.
- Memoria informativa sobre la entidad solicitante, en la que se indique: Año de creación de la misma, número de socios actuales y los recursos humanos y técnicos con los que cuenta la Asociación.
- Certificado del Secretario de la Asociación, en el que se especifique que el programa objeto de subvención ha sido aprobado por el órgano competente de la Asociación, según modelo **Anexo VII**.
- En caso de no autorizar al Ayuntamiento a la comprobación, Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Los solicitantes deberán presentar todos los documentos debidamente cumplimentados y firmados, por el representante legal que corresponda, según el tipo de documento.

Si la solicitud no reuniera la documentación suficiente para poder realizar la evaluación, se le requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite,



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabinánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

conforme a lo previsto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como el resto de la legislación vigente.

Plazo y forma de presentación

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De acuerdo con el artº. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a estos interesados, presentarán las solicitudes de manera obligatoria a través de medios electrónicos.

DÉCIMO.- Criterios de otorgamiento de la subvención.

Las solicitudes se valorarán de 0 a 10 en cada uno de los siguientes apartados:

- A. El grado de interés general de cada una de las actividades presentadas.
- B. Los recursos materiales, humanos y técnicos de que disponga la entidad para ejecutar el proyecto.
- C. La experiencia y proyección social de la programación presentada.
- D. La complementariedad de la programación respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones del municipio, siempre que las actividades no sean de carácter interno y que no sean de carácter esencialmente comercial o lucrativo, teniéndose en cuenta la colaboración desinteresada con el Ayuntamiento.
- E. Los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para ejecutar la programación presentada.
- F. La cantidad de destinatarios a los que va dirigido el proyecto.
- G. El volumen e impacto en el municipio de las actuaciones que realizan a lo largo del año las asociaciones solicitantes.

UNDÉCIMO.- Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Técnica de Promoción, Turismo, Comunicación y Festejos, quien realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de las condiciones de los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención.

En virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución pudiendo solicitar cuantos informes estimen necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

Una comisión de valoración de carácter técnico formada por los responsables técnicos de Deportes, Juventud y Acción Social y Cultura, como órgano colegiado, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y la prelación de las solicitudes.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Una vez examinadas las alegaciones se formulará la propuesta de resolución definitiva.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía del Ayuntamiento de Sabiñánigo. La resolución, además de contener la relación de entidades solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Huesca.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

DUODÉCIMO.- Notificación y Publicación de la resolución de concesión.

La notificación se realizará de acuerdo con las normas generales del procedimiento administrativo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados implica la desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

Transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión y pago, y en su caso, devoluciones, reintegros o sanciones. En la publicidad, al menos, se hará referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión de los proyectos subvencionados y cantidad concedida.

Asimismo, se publicará en el apartado Subvenciones de la Sede Electrónica de la web municipal www.sabiñánigo.es, así como en el Portal de Transparencia de la citada web.

DECIMOTERCERO.- Anticipos

Una vez notificada la resolución concediendo la ayuda, se procederá al abono anticipado del 50% de la cuantía concedida, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria acompañada de la Ficha de Terceros debidamente validada por la entidad financiera (**Anexo IV**). El resto, se abonará una vez finalizada y justificada la actuación objeto de subvención de acuerdo con lo previsto en el siguiente artículo.

DECIMOCUARTO.- Justificación

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto o actuación subvencionable antes del 15 de noviembre de 2025.

La justificación deberá realizarse presentando la siguiente documentación:

- Solicitud de abono. Modelo **Anexo V**.
- Certificación expedida por el Secretario/a de la entidad, según modelo **Anexo VI** en la que se haga constar:
 - Que se han realizado las actividades subvencionadas.
 - Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos, Entidades Privadas o Empresas, que, junto con la concedida por el Ayuntamiento, superen el 80% de la actividad. En el caso de que se hubiesen recibido otras subvenciones o ayudas, deberá hacerse constar de forma expresa, mediante una relación de las mismas.
- Breve Memoria de los actos realizados.
- Índice numerado de facturas o documentos justificativos de las actividades realizadas, según modelo **Anexo VI**.
- Facturas o documentos justificativos de las actividades realizadas (original o fotocopia compulsada), así como justificantes del pago de los mismos. (Copia de Transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjeta, copia de talones, extractos bancarios, 'recibí en metálico'). En todo documento deberá figurar el acreedor, importe del gasto, concepto y fecha de emisión, así como la fecha de pago.
- Un ejemplar de la propaganda escrita, carteles o folletos relativos a la actividad, con el logo del Ayuntamiento.
- En caso de no autorizar al Ayuntamiento a la comprobación, Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

DECIMOQUINTO.- Aprobación de la cuenta justificativa y pago de la subvención

El órgano instructor será el encargado de exigir y comprobar los justificantes, debiendo emitir informe que se trasladará a Intervención y en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada por el servicio y en su caso, que se ajusta a lo exigido.

c) Que dicha documentación justificativa queda bajo custodia del servicio y a disposición de la Intervención, que en cualquier momento podrá efectuar funciones de comprobación.

d) Propuesta de abonar la subvención por el importe que proceda.

Fiscalizado dicho informe por la Intervención municipal se procederá, por Resolución de Alcaldía, a aprobar en su caso la cuenta justificativa y ordenar el reconocimiento de la obligación y el pago del importe restante que proceda descontando el anticipo.

DECIMOSEXTO.- Compatibilidad de subvenciones

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad.

En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Sabiñánigo mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

DECIMOSÉPTIMO.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de 10 días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Sabiñánigo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención del Ayuntamiento de Sabiñánigo y previstas en la legislación del tribunal de cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Sabiñánigo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Sabiñánigo, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas o comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, facilitando el libre acceso a cuanta



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la intervención Municipal.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

g) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención.

h) Comunicar al Ayuntamiento las subvenciones solicitadas o recibidas para el mismo fin.

DECIMOCTAVO.- Anulación y reintegro.

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del proyecto.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas Bases.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero,
- Si los justificantes de gastos presentados fuesen inferiores al presupuesto subvencionable aprobado, se reducirá proporcionalmente la subvención concedida.
- Si se hubiere producido alteraciones de las condiciones requeridas a los beneficiarios y que determinaron el otorgamiento de la subvención.
- La concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente superen el coste de la actividad a realizar.

El expediente de anulación o reintegro será tramitado por el órgano instructor de la subvención. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

DECIMONOVENO.- Eficacia.

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabinánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la provincia de Huesca”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Sabinánigo, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA,



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornui Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

	ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
Datos de identificación de la solicitud de subvención	
ÁREA GESTORA: Áreas de Cultura, Deporte y Promoción del Ayuntamiento de Sabiñánigo. Subvención:	
Finalidad de la subvención: 	
Importe solicitado: 	Importe presupuesto:
Convocatoria 	N.º BOPH
Fecha BOPH 	
Datos de identificación del solicitante	
Nombre:	NIF:
Dirección:	Núcleo población:
C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Datos de identificación del representante	
Nombre del representante:	NIF:
Cargo o representación:	
Dirección a efecto de notificaciones:	
Correo electrónico a efecto de aviso de notificaciones:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario	
☐ Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario	
☐ Proyecto de la actividad y memoria informativa de la Asociación o entidad solicitante	
☐ Presupuesto detallado de ingresos y gastos y del plan de financiación de la actividad (Anexo III)	
☐ Certificado Secretario/a sobre aprobación de la actividad por la que se solicita subv. (Anexo VII)	
☐ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas misma finalidad (Anexo II)	
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Sabiñánigo para la consulta de datos en la Agencia Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Hacienda municipal, relativos al cumplimiento de obligaciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse Certificados de la AEAT y Seguridad Social.	
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario	
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.	
En Sabiñánigo, a fecha	
FIRMA	

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornig Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabinánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

	ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS
D/Dña.: con DNI: En nombre o representación de la entidad: con NIF:	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
☐ Que NO ha solicitado ni recibido ayudas o subvenciones de otras entidades y organismos públicos o privados para la misma finalidad ☐ Que SÍ ha solicitado y/o recibido las ayudas o subvenciones que se detallan a continuación:	
En , a FIRMA	

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabinánigo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabinánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabinánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

	ANEXO III PRESUPUESTO DESGLOSADO INGRESOS-GASTOS
Datos del solicitante:	
Finalidad de la solicitud de subvención: 	
GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS	
INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Aportación entidad	
Aportación participantes	
Patrocinios	
Otras subvenciones	
Ventas	
Otros	
TOTAL	
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	
TOTAL INGRESOS	





Amiento de Sabiánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

 Ayuntamiento de Sabiniano	ANEXO IV FICHA DE TERCEROS
Datos del interesado	
NOMBRE DEL INTERESADO:	
En nombre y representación de: 	
Con NIF:	
Dirección	
Núcleo de población	
Teléfono	
Correo electrónico	
En a	
FIRMA	

El firmante se responsabiliza de los datos detallados en esta Ficha de Terceros, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Sabiñánigo exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Código IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En _____, a _____

Firma y sello de la entidad financiera

CERTIFICO que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referenciado anteriormente, con NIF tiene abierta en esta entidad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabináñigo. | **Finalidad:** Gestionar los pagos por parte del Ayuntamiento. | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a entidades financieras, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabináñigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabináñigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | **Información adicional:** Puede consultar la información adicional en el Anexo I – Información adicional protección de datos.



Avuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución N° 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiniano
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiniano
Clara Sazatornui Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiniano

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

	ANEXO V SOLICITUD DE ABONO	
Datos de identificación de la solicitud de subvención		
ÁREA GESTORA: Áreas de Cultura, Deporte y Promoción del Ayuntamiento de Sabiniano.		
Subvención:		
Subvenciones en materias de Acción Social para Asociaciones de Sabiniano		
Finalidad de la solicitud de subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria	n.º BOPH	Fecha BOPH
Datos de identificación de la entidad beneficiaria		
NOMBRE	NIF	
Dirección :	Núcleo población:	
C.P.:	Teléfono:	Correo electrónico:
Datos de identificación del representante		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
Cargo o representación :		
Dirección a efecto de notificaciones :		
Correo electrónico a efecto de aviso de notificaciones:		
Relación de documentos aportados por el beneficiario		
☐ Índice de gastos soportados por la actividad o inversión objeto de subvención y certificación del Secretario/a sobre la realización de la actividad, ayudas recibidas y sobre que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada (Anexo VI)		
☐ Fotocopias de las facturas o documentos justificativos probatorios de la actividad objeto de subv.		
☐ Fotocopias de los justificantes de pago de las facturas (transferencias bancarias, etc.)		
☐ Ficha de terceros (Anexo IV)		
☐ Memoria de las actividades realizadas		
☐ Cartelería y Programas de la actividad subvencionada		
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Sabiniano para la consulta de datos en la Agencia Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Hacienda municipal, relativos al cumplimiento de obligaciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse Certificados de la AEAT y Seguridad Social.		
En Sabiniano, a fecha		
FIRMA		

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑANO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiniano. | Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiniano - Plaza de España, 2, 22600 Sabiniano (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabiniano.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabiniano

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabiniano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabinánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J



**ANEXO VI – ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES
DE SUBVENCIÓN**

BENEFICIARIO:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

DECRETO DE CONCESIÓN:

N.º	Descripción del gasto	Acreedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago (en su caso)	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:						



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

Certificado / Declaración	
Rellenar solo si se trata de persona jurídica ☐ D/Dña: Secretario/representante de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:	Rellenar solo si se trata de persona física ☐ D/Dña: En nombre propio, DECLARA:
☐ Que se ha realizado la actividad subvencionada y que para su ejecución esta entidad ha incurrido en los gastos que previamente figuran, que se relacionan numerados y que se corresponden con los documentos justificativos que se aportan. ☐ Que los gastos que se relacionan y justifican están directamente relacionados con la actividad subvencionada. Que ☐ sí / ☐ no (señalar la que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que junto con la concedida por el Ayuntamiento no superan el 80 % del coste de la actividad y relacionar cuáles: 1) 2) 3)	
En , a fecha de la firma electrónica Firmado:	
ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo VII – Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
05/03/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
05/03/2025



Ayuntamiento de
Sabinánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423590J

 Ayuntamiento de Sabinánigo	ANEXO VII CERTIFICADO APROBACIÓN ACTIVIDAD
D/Dña.:	
con DNI:	
SECRETARIO/A de la entidad	
con NIF	
CERTIFICA	
Que la realización de la actividad por la que se solicita subvención al Ayuntamiento de Sabinánigo ha sido aprobada por la Asociación	
En , a	
FIRMA	

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabinánigo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabinánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabinánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | **Información adicional:** Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF32 RHJV 3JWK 2EET

Resolución Nº 420 de 05/03/2025 "Decreto subvenciones fiestas " - SEGRA 852232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17